

DOÑA MARÍA DE EZA. Gobernadora de Ceuta (1548-1549)

D^a María de Eza, nació a comienzos del siglo XVI. Era hija de D. Fernando de Miranda y de D^a Catalina de Eza o de Azevedo. Fue heredera de los bienes paternos por la muerte de su hermano, casándose con D. Alfonso de Noroña, que en 1538 fue nombrado para el gobierno de la Plaza de Ceuta, como III Marqués de Villa Real.

En 1548 sale de Ceuta D. Alfonso para detentar el Virreinato de la India, dejando a su esposa como Capitana y Gobernadora de la ciudad. El hecho es insólito, pero probado como demuestran los documentos existentes y fechados entre febrero de 1548 y julio de 1549, algunos del propio Monarca Juan III.

Independientemente del increíble hecho de que una mujer detentara la máxima autoridad en una ciudad o plaza, en el contexto histórico del s. XVI, hay que reseñar que durante su mandato realizó las tareas inherentes al cargo de Gobernadora de Ceuta, supervisando igualmente las relaciones con el Reino de Marruecos, como de hecho queda constancia en las cartas publicadas en las Fuentes inéditas para la Historia de Marruecos.

Debido a los problemas legales y así como por la relación de singular dama con el resto de las autoridades de la plaza y, más concretamente con los militares, D^a María de Eza hubo de gobernar «en nombre de su esposo», lo cual, presumiblemente, atenuaría el hecho de que el resto de las autoridades masculinas de la ciudad hubieran de rendir pleitesía a una mujer.

Si bien es cierto que la vida de esta mujer no es casi en todo desconocida, entre otras razones por la falta de fuentes anteriores al reinado de Felipe II de Castilla -I de Portugal- no lo es menos que, todo lo que ha podido averiguarse, nos habla de una persona singular, pues no se conoce otro caso de una mujer que estuviera al mando de una ciudad portuguesa.

© papel de aguas



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Educación, Cultura y Mujer



CENTRO ASESOR DE LA MUJER
Avda. Muelle Cañonero Dato s/n
Teléfono: 956 52 20 02 Fax: 956 52 21 33
cam@ceuta.es

GALARDONADAS CON EL PREMIO MARÍA DE EZA

- 2009 María Antonia Palomo Fernández
- 2008 Francisca Ramírez Molina
- 2007 Rabea Mohamed Tonsi
- 2006 África Martínez Solano
- 2005 Carmen Fernández
- 2004 Isabel Valriberas
- 2003 M^a Carmen Cerdeira Montenero
- 2002 Susana Román
- 2001 Beatriz Palomo Fernández
- 2000 Concepción Baena Baena
- 1999 Ana M^a Sevillano Taniñe
- 1998 Gertrudis Rodino Moreno
- 1997 Teresa Roa
- 1996 Carmen Isardas

8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

XV Edición
del Premio
MARÍA
DE EZA
a la mujer ceutí
del año 2010

bases



BASES

PRIMERO. OBJETO.

Se convoca la decimoquinta edición del Premio María de Eza 2010 a la mujer ceutí del año, con la finalidad de distinguir públicamente la labor desarrollada en cualquier área de la sociedad ceutí, ya sea en la educativa, sanitaria, cultural, social, deportiva, empresarial, artística, etc. Contribuyendo con su trayectoria vital, personal o profesional a ayudar a ampliar un orden simbólico femenino y fijarlo en la memoria colectiva.

SEGUNDO. CANDIDATURAS.

Podrán participar como candidatas aquellas mujeres, de forma individual o colectiva, que desempeñen una labor destacada que contribuya a la promoción de la mujer en la sociedad ceutí y que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores.

TERCERO. FORMA, DOCUMENTACIÓN, LUGAR, Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

1. Las instituciones, organismos y colectivos de la Ciudad, así como personas particulares pueden presentar propuestas razonadas de candidatas al Premio María de Eza.
2. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios.
3. Al Premio no podrá presentarse ninguna candidatura a título póstumo, ni tampoco las mujeres miembros de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4. La documentación que deben incluir las propuestas de candidatas es la siguiente:

- 1.- Propuesta formal, conteniendo los motivos por los que se presenta la candidatura.
- 2.- Curriculum Vitae de la candidata, según modelo oficial.

5. Las propuestas de candidaturas se presentarán en el Centro Asesor de la Mujer, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n. (Edificio Portuarios). Teléfono: 956. 52 20 02.

6. El plazo de presentación de candidaturas comenzará desde el momento de la publicación de las presentes bases y hasta el 26 de febrero de 2010, día en que quedará cerrado dicho plazo.

7. Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas; en todo caso, la documentación presentada no será devuelta.

CUARTO. JURADO.

El Jurado, cuya composición no se dará a conocer hasta la publicación del fallo, estará formado por personalidades destacadas del mundo de la cultura, la investigación y el trabajo para la mujer, así como por el Presidente de la Asamblea de Ceuta o persona en quién delegue y un representante del Centro Asesor de la Mujer.

La decisión del Jurado será inapelable y se dará a conocer tras el fallo.

QUINTO. VOTACIÓN.

El voto será emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado. El Premio se otorgará a la candidata que obtenga la mayoría de

votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, actuando como Secretario un Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

SEXTO. ADJUDICACIÓN.

El Premio será otorgado a un sola persona, grupo de trabajo, colectivo o institución. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando se complementen de manera muy clara los méritos de las candidaturas propuestas.

SÉPTIMO. PREMIO.

El Premio María de Eza a la Mujer Ceutí del Año consistirá en una escultura, obra de Elena Laverón, en cuya base aparecerá el lema "María de Eza año 2010" y la entrega de un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento.

OCTAVO. FECHA DE ENTREGA.

La entrega del Premio coincidirá con el "Día Internacional de la Mujer" que se celebra en el mes de marzo.

